

LA DÉCADA COVID EN MÉXICO

Los desafíos
de la pandemia
desde las ciencias sociales
y las humanidades

Derechos humanos

Edgar Corzo Sosa
Luis Raúl González Pérez
(Coordinadores)



Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

Nombres: Corzo Sosa, Edgar, editor. | González Pérez, Luis Raúl, editor.

Título: Derechos humanos / Edgar Corzo Sosa, Luis Raúl González Pérez (coordinadores).

Descripción: Primera edición. | Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho : Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Derechos Humanos, 2023. | Serie: La década COVID en México : los desafíos de la pandemia desde las ciencias sociales y las humanidades ; tomo 7.

Identificadores: LIBRUNAM 2204912 (impreso) | LIBRUNAM 2205230 (libro electrónico) | ISBN 9786073074667 (impreso) | ISBN 9786073074605 (libro electrónico).

Temas: Derechos humanos -- México. | Solidaridad -- México. | Derecho a la salud -- México. | Propiedad intelectual -- México. | Derecho a la educación -- México. | Derecho laboral -- México. | Violencia familiar -- México. | Derechos del niño -- México. | Ley de emigración e inmigración -- México.

Clasificación: LCC KGF3003.D463 2023 | LCC KGF3003 (libro electrónico) | DDC 342.72085—dc23

Este libro fue sometido a un proceso de dictaminación por pares académicos expertos y cuenta con el aval del Comité Editorial de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México para su publicación.

Imagen de forros: 101cats

Apoyo gráfico: Cecilia López Rodríguez

Gestión editorial: Aracely Loza Pineda y Ana Lizbet Sánchez Vela

Primera edición: 2023

D. R. © 2023 Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, alcaldía Coyoacán, 04510, Ciudad de México

Instituto de Investigaciones Jurídicas
Circuito Maestro “Mario de la Cueva” s/n, Ciudad Universitaria,
alcaldía Coyoacán, 04510, Ciudad de México
www.juridicas.unam.mx/

Facultad de Derecho
Edif. Principal. Circuito interior s/n, Ciudad Universitaria,
alcaldía Coyoacán, 04510, Ciudad de México
www.derecho.unam.mx/

ELECTRÓNICOS:

ISBN (Volumen): 978-607-30-7460-5 Título: Derechos humanos

ISBN (Obra completa): 978-607-30-6883-3 Título: La década COVID en México

IMPRESOS:

ISBN (Volumen): 978-607-30-7466-7 Título: Derechos humanos

ISBN (Obra completa): 978-607-30-6843-7 Título: La década COVID en México

Esta edición y sus características son propiedad
de la Universidad Nacional Autónoma de México.



Se autoriza la copia, distribución y comunicación pública de la obra, reconociendo la autoría, sin fines comerciales y sin autorización para alterar o transformar. Bajo licencia creative commons Atribución 4.0 Internacional.

Hecho en México

Contenido

Presentación	13
<i>Enrique Graue Wiechers</i>	
Prólogo	15
<i>Guadalupe Valencia García</i>	
<i>Leonardo Lomelí Vanegas</i>	
<i>Néstor Martínez Cristo</i>	
Introducción: Derechos humanos	23
<i>Edgar Corzo Sosa</i>	
<i>Luis Raúl González Pérez</i>	
ASPECTOS GENERALES	
1 Algunas reflexiones sobre la pandemia de COVID-19 y los derechos humanos	31
<i>Luis Raúl González Pérez</i>	
2 Estándares interamericanos sobre los derechos humanos de las personas con COVID-19	57
<i>J. Jesús Orozco Henríquez</i>	
DERECHOS EN ESPECÍFICO	
3 Los desafíos de la protección del derecho humano a la salud ante la COVID-19	99
<i>José Narro Robles</i>	
<i>Joaquín Narro Lobo</i>	
4 Propiedad intelectual y el acceso a las vacunas en el contexto de la pandemia por COVID-19	119
<i>ONU-México</i>	

5	Las transformaciones en el derecho humano a la educación producto de la pandemia por COVID-19	147
	<i>Raúl Contreras Bustamante</i>	
6	El sello del COVID-19 en los derechos humanos laborales	185
	<i>Patricia Kurczyn Villalobos</i>	
7	El derecho del trabajo y de la seguridad social ante los desafíos de la pandemia de COVID-19	203
	<i>Alfredo Sánchez-Castañeda</i>	
8	La violencia en el ámbito familiar durante la crisis sanitaria por COVID-19	231
	<i>Rosa María Álvarez</i>	
9	Hacer frente a la incertidumbre: el derecho familiar frente a la pandemia generada por el COVID-19	249
	<i>Juan Luis González Alcántara</i> <i>Fernando Sosa Pastrana</i>	

DERECHOS DE PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

10	Los derechos humanos de la niñez ante la COVID-19	267
	<i>Mónica González Contró</i>	
11	La protección de los derechos humanos de las personas migrantes ante el COVID-19	295
	<i>Edgar Corzo Sosa</i>	

RESTRICCIÓN Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS

- 12 COVID-19: emergencia sanitaria
y restricción y suspensión de derechos 327
Sergio García Ramírez
- Conclusiones y propuesta de políticas públicas 349
Luis Raúl González Pérez
Edgar Corzo Sosa

ASPECTOS GENERALES

Algunas reflexiones sobre la pandemia de COVID-19 y los derechos humanos

1

Luis Raúl González Pérez
Facultad de Derecho, UNAM

INTRODUCCIÓN

La pandemia de COVID-19 ha constituido un punto de inflexión hacia una nueva realidad que ha alterado prácticamente todos los ámbitos de la actividad humana, incluida la manera en que los derechos humanos pueden ejercerse y su vigencia. Las problemáticas y retos que ya existían en ese ámbito en la normalidad prepandémica, lejos de superarse, se redimensionaron y adquirieron nuevas formas de manifestación en el entorno generado por la enfermedad, el cual, a su vez, hizo más evidentes otras situaciones que si bien ya estaban presentes en la sociedad, no se advertían con la relevancia o seriedad que han alcanzado en este nuevo esquema de convivencia. En contrapartida, la enfermedad también propició una toma de conciencia sobre la pertinencia de revisar y modificar algunos de nuestros hábitos y patrones de conducta, para buscar el interés y beneficio común implícitos en la mayor vigencia de los derechos; además, favoreció el inicio de un mejor aprovechamiento, para ello, de los beneficios y posibilidades que nos brindan los desarrollos tecnológicos.

Al momento de escribir el presente texto, aún no podemos decir que la primera gran pandemia del siglo XXI se haya superado por completo en

México,¹ por lo que, hasta cierto punto, solo podemos especular sobre sus repercusiones finales en el ámbito de los derechos humanos; no obstante, sí es posible formular algunas reflexiones respecto de varias de las cuestiones que hasta ahora se han presentado y que en el futuro podrían ser factores que incidan en el ejercicio y respeto de estos derechos. Aun cuando en una primera aproximación parecería obvio señalar que la enfermedad de COVID-19 influyó principalmente en la vigencia de los derechos relativos a la protección de la salud y la vida de las personas, lo cierto es que también implicó una afectación a todos sus derechos, siendo evidente su impacto en lo marcado de las desigualdades sociales, por lo que sus consecuencias reales solo se podrán conocer y dimensionar a futuro.

¿DE LA POLARIZACIÓN A LA COHESIÓN SOCIAL?

El coronavirus ha constituido un trágico y fatal recordatorio de la fragilidad de nuestra existencia, de la vulnerabilidad de nuestra condición humana, así como de lo banal y superfluo de los prejuicios, estereotipos y creencias estigmatizantes. La enfermedad ha recalcado que, con independencia de cualquier otra cosa, todas las personas compartimos una misma condición y naturaleza: la dignidad, que no considera factores económicos, ideológicos, étnicos, educativos o de cualquier otra índole. La enfermedad, al demostrarnos su poder para alcanzar y afectar a cualquier persona, nos ha confrontado con el hecho obvio, pero para muchos olvidado, de que todas y todos somos iguales, que debemos entendernos y reconocernos como tales, dejando de lado diferencias y distinciones, que no son más que construcciones que las propias personas hemos hecho a través del tiempo, no obstante ser, en muchos de los casos, contrarias a la dignidad humana.

¹ Aun cuando las autoridades de salud ya han relajado la aplicación de medidas tales como el uso de cubrebocas en espacios públicos y dejado de lado la utilización del semáforo epidemiológico como herramienta para informar a la población.

Más allá de la igualdad formal y la sustantiva, es decir, la igualdad reconocida por la ley y las consecuencias prácticas que esa igualdad produce (Thornberry, 2021, p. 14), a las que aludimos con mayor frecuencia, la pandemia resaltó lo que podríamos llamar, en un sentido amplio, nuestra igualdad natural como seres humanos,² que puede considerarse como el sustento último y origen de toda noción de derechos humanos. La pandemia llegó a México cuando el país estaba inmerso en dinámicas que buscaban generar o profundizar la polarización y división de la sociedad, al tiempo que desconocían esa naturaleza y dignidad común que nos identifica y une, puesto que en el discurso público cada vez se hacían más presentes categorizaciones y distingos, pretendidamente absolutos e irreconciliables, derivados de condiciones económicas o del apoyo a gobiernos y autoridades (Olvera, 2021, pp. 124-126). Lo anterior estaba ocasionando que dejáramos a un lado los elementos que dan cohesión y fuerza a una sociedad: la pluralidad, la tolerancia, la solidaridad, la corresponsabilidad y la empatía.

Si bien la polarización persiste en buena medida entre algunos sectores de la sociedad, la cercanía con la enfermedad y con la muerte hizo gradualmente que para muchas personas empezara a ser más relevante el estado de salud de cada quien que las creencias personales. Al margen de la simpatía o antipatía que se pudiera tener por autoridades y gobiernos, el contar con la atención y asistencia médica requerida para afrontar la enfermedad era una cuestión prioritaria a la que todas las personas deberían tener acceso. La actitud comprometida y de servicio del personal médico que, pese a múltiples restricciones y dificultades, brindó la atención directa a quienes lo requirieron, aun a riesgo o con el costo de su propia vida, es un aspecto que dejó en claro lo inútil de la pretensión de dividir o confrontar a las personas. Por el contrario, en condiciones tan críticas como las impuestas por la pandemia de COVID-19, era indispensable, para hacer frente al padecimiento y procurar hacer vigentes los derechos de las personas —en particular el relativo a la

² Entendido este término en un sentido muy básico, referido al hecho de que todas las personas compartimos una condición y naturaleza común, sin desconocer el sentido que al mismo han dado filósofos como Locke o Hobbes.

protección de la salud—, no solo la acción pertinente y oportuna de las autoridades, sino también la conducta responsable y solidaria de cada persona, en lo individual y frente a sus semejantes.

Desde hacía varios años, como consecuencia de desastres de origen natural tales como terremotos, inundaciones u otras situaciones de emergencia, se había empezado a generar en nuestra sociedad un cambio entre las personas rumbo a la solidaridad, al mayor involucramiento en la atención y respuesta a los problemas del entorno, así como a las necesidades más apremiantes de los demás (León Pérez, 2020, p. 21). La pandemia propició, para muchas personas, no solo recuperar la noción de *solidaridad*, entendida en una acepción básica de cooperación entre las personas para conseguir un objetivo (Gattino, 2004, 108), sino dar un nuevo giro hacia algo que la trasciende y que implica la toma de conciencia de la *corresponsabilidad*. Ya no es ayudar únicamente cuando pueda y con lo que pueda a quien lo necesite para alcanzar un objetivo, la corresponsabilidad frente a la enfermedad implica el convencimiento de que la salud y las condiciones de vida de cada persona están directamente vinculadas con las de los demás, y solo se podrá superar la contingencia en la medida en que cada quien haga su parte.

Desde esta perspectiva, la responsabilidad de hacer frente a la enfermedad involucró tanto la actuación de las autoridades del Estado —principales responsables de preservar los derechos de todas las personas, incluido el relativo a la protección de la salud— como la de cada persona ante el propio Estado y respecto de las demás. Lo anterior generó un esquema de participación ciudadana con corresponsabilidad (Díaz Pretel, 2021, p. 75), que partió del interés y objetivo común por hacer efectivos los derechos humanos vinculados a la salud ante la contingencia sanitaria por COVID-19.

No es aventurado señalar que dentro de todo lo adverso que ha representado, la pandemia nos ha recordado el valor de la actuación responsable y comprometida por el interés propio y el de los demás, la cual puede ser la puerta hacia un mayor respeto y vigencia de los derechos humanos, hacia la existencia de un verdadero Estado de derecho; actuación que puede erigirse en la vía para hacer frente no solo a esta enfermedad, sino a los problemas de inseguridad, violencia, ilegalidad, exclusión e impunidad que venimos

enfrentando desde hace varios años, y se podrían formar los cimientos de una nueva forma de administración pública centrada en la atención y beneficio de las personas, al margen de intereses políticos, económicos o de cualquier otra índole. El que las personas dejen de desempeñar un papel pasivo ante los problemas del país —movilizándose únicamente en los días de elecciones— y asuman que su conducta y participación responsable es indispensable para superar dichos problemas (Sol Arriaza, 2012, pp. 26-27) y mejorar su entorno y condiciones de vida, es un cambio sustantivo cuyas repercusiones serán de la mayor relevancia en los años por venir.

La existencia de una sociedad cohesionada, que es una comunidad de apoyo mutuo, compuesta por individuos libres que persiguen objetivos comunes por medios democráticos (CE, 2010, p. 8), es algo que, si crece y se consolida en el futuro, puede ser una de las vías para lograr una ciudadanía más plena, sustentada en un compromiso recíproco entre el poder público y los individuos (Sojo, 2011, p. 86); una ciudadanía que no solo exija sus derechos, sino que también cumpla con sus obligaciones y busque en la participación coordinada y propositiva la solución de los problemas que afectan al país, para marcar la ruta que deben seguir las autoridades y no estar sujeta, de manera pasiva, a los designios o deseos de estas.

Las autoridades deben estar verdaderamente al servicio de la gente, no servirse de ella, y deben caminar de la mano de la sociedad, con cercanía, empatía, inclusión y apertura para todas las personas, con independencia de filiaciones o pertenencias de cualquier índole. En la medida en que se pueda generar una relación sólida entre las autoridades y las personas, que tenga como sustento el cumplimiento y aplicación de la ley, así como el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a todas y todos, se habrá dado un paso decisivo para que en México se materialice en los hechos el respeto a la dignidad humana.

Una sociedad fuerte es una sociedad cohesionada, y esta solo puede estar sustentada en tres valores fundamentales: derechos humanos, democracia y Estado de derecho (CE, 2010, p. 8). Al parecer, la pandemia nos habría colocado en la ruta para alcanzar esa cohesión sustentada en la vigencia de los derechos; sin embargo, será algo sobre lo que tendremos que seguir

trabajando, como Estado y sociedad, en los años venideros, y que tendremos que defender de intereses y grupos de poder que se han promovido y se han beneficiado de que la sociedad mexicana se polarice y divida.

EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

La adversidad ha contribuido a esbozar esa ruta que abre la posibilidad de un cambio, pero también contribuyó el dolor por las pérdidas causadas por la enfermedad o las secuelas que produce. Ante la gravedad y alcances del COVID-19, era inevitable que un número considerable de personas perdiera la vida, aun cuando el cumplimiento del derecho a la protección de la salud imponía la obligación a todas las autoridades de adoptar las medidas que estuvieran a su alcance para prevenir o controlar los impactos de esta enfermedad y asegurar que quienes se enfermaran tuvieran acceso a la atención médica que requirieran. En México, como en otros países, existen cuestionamientos sobre la pertinencia de las medidas adoptadas por el Estado para hacer frente a la pandemia, así como respecto de la atención, apoyo y, en su caso, la reparación del daño que han recibido y recibirán las víctimas directas e indirectas de esta enfermedad.

Las víctimas reclaman solidaridad y empatía, además de que no pueden ser vistas solo como datos o indicadores dentro de una gráfica o de un informe. México y sus ciudades han estado de luto. Son muy pocas las personas que hoy podrían decir que no han perdido a un familiar, a una amistad o a un conocido como consecuencia de esta enfermedad, o que no la han vivido de cerca.³ Durante el resto del desarrollo de la pandemia, así como una vez que esta sea superada, las autoridades tendrán que tomar en consideración a las víctimas, a sus familias; dar atención efectiva a sus requerimientos, y ser empáticas con el duelo de los sobrevivientes. El luto en el país y las pérdidas

³ Al 1.º de febrero de 2022, la Secretaría de Salud registraba 4985689 casos de COVID-19 reportados, 640914 casos sospechosos y 306920 defunciones (Secretaría de Salud, 2022, p. 2).

sufridas por sus habitantes marcarán el futuro de las dinámicas sociales de muchas formas. En este sentido, el que las personas conozcan de forma concreta y veraz la causa y las circunstancias en que sus seres queridos perdieron la vida igual que la posibilidad de vivir su duelo y despedirlos conforme a sus creencias, de manera digna y respetuosa, también son derechos humanos cuya vigencia se ha visto comprometida en el contexto actual.

Parte importante de los cuestionamientos existentes sobre la actuación de las autoridades y de los problemas que ha enfrentado la sociedad respecto del COVID-19 ha estado relacionada con la falta de información confiable, actualizada y verificable sobre el estado de la enfermedad, así como de la pertinencia y necesidad de las acciones adoptadas o deliberadamente dejadas de lado por las autoridades para hacer frente a la crisis. En la medida en que la información es más accesible y clara, además de veraz, disminuye la incertidumbre de la población y se toman decisiones con mayor sustento. La tranquilidad y confianza entre los habitantes se genera cuando es claro que las autoridades están trabajando para protegerlos de manera profesional, responsable e informada, y que dicho trabajo no se reduce a una etapa de carácter meramente reactivo, sino que también incluye y enfatiza la importancia de la prevención, al tiempo que revela una estrategia a corto, mediano y largo plazo.

La prevención pasa por promover que las personas conozcan y tengan conciencia sobre el riesgo real que implica una enfermedad como la COVID-19, y que sepan, con toda claridad y con sustento en evidencia científica objetiva, cómo deben actuar al respecto. El hecho de que haya gente que en algún momento negara o dudara sobre la existencia misma de la enfermedad, sobre la utilidad de medidas tales como el uso de tapabocas y el distanciamiento, o de la utilidad y necesidad de que las personas se vacunen, es algo que debe llevarnos a serias reflexiones sobre las consecuencias que la información manipulada, falsa o tendenciosa puede tener en nuestra sociedad. El acceso a la información es un derecho que se ha visto vulnerado de distintas maneras durante la pandemia, lo cual ha tenido desafortunadamente un costo en la salud y en la vida de las personas.

Contar con información fidedigna no solo es importante como un ejercicio de memoria y de acceso a la verdad. La información es indispensable

para determinar las acciones por emprender en el ámbito sanitario futuro y para que la sociedad conozca, se identifique con y apoye tales medidas. Es previsible que haya nuevas oleadas de esta pandemia u otras enfermedades que nos afecten en el porvenir, por lo que estos datos nos permitirían determinar políticas y acciones más pertinentes, que deben pasar por fortalecer los sistemas de salud, apoyar y promover la investigación médica, establecer esquemas de prevención, detección y atención temprana, así como buscar que las poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad frente a la enfermedad (hipertensión, diabetes, obesidad, etc.) reduzcan esos riesgos o reciban mejores cuidados.

La falta de información veraz afecta la toma de decisiones e incide negativamente en la posibilidad de proteger la salud de las personas, lo cual, en el caso del COVID-19, no depende de manera exclusiva de la posibilidad de acceder a una debida atención médica, toda vez que el contar con información precisa y veraz sobre la enfermedad y los medios para que cada quien se proteja a sí mismo, así como a sus familias, incide de manera directa en que la prevención sea efectiva, y esto repercute no solo en la salud, sino en el cuidado mismo de la vida de las personas, que también está en juego (Noticias ONU, 2020). Durante la pandemia, la sociedad mexicana no ha tenido en todo momento un acceso debido a información veraz, objetiva y oportuna, cuestión que ha generado diversas confusiones y ha propiciado que no pocas personas tomen como válidas informaciones que no son acordes con la realidad.

Un ejemplo de ello es el hecho de que a más de dos años de la aparición en México del COVID-19 solo tengamos información aproximada sobre datos tan relevantes como el número total de víctimas. Si bien las instancias públicas de salud han dado a conocer un comunicado o reporte técnico diario sobre el desarrollo de la enfermedad en el que se incluyen, entre otros rubros, el número total de “defunciones confirmadas” y de otras denominadas como “defunciones sospechosas”, las cuales al 1.º de febrero de 2022 ascendían a un total de 306 920 y 13 987 respectivamente (Secretaría de Salud, 2022, pp. 2, 5), del análisis de otras cifras oficiales se advertiría que solo entre enero de 2020 y septiembre de 2021 se habría presentado 50.7 % más de fallecimientos (532 549) que aquellos que hubiesen sido previsibles en el país sin

la enfermedad (INEGI, 2022). Este exceso de mortalidad difícilmente podría desvincularse de la COVID-19, la cual es reconocida como la primera causa de mortalidad en el país; razón por la cual resulta claro que el número de defunciones oficialmente reconocidas ha sido inferior al total de fallecimientos que efectivamente se han presentado.

El dato resulta relevante en tanto que dejaría claro que la población mexicana no ha tenido acceso a la información relativa al verdadero alcance y magnitud de la pandemia, y que la información manejada por las autoridades en su discurso público ha dibujado un panorama mucho menos grave que aquel que en realidad se presentaba, lo cual podría configurar diversas violaciones a los derechos humanos. En todo caso, la existencia de ese subregistro implica que al iniciar la pandemia no contábamos con sistemas de control y mecanismos de detección epidemiológica adecuados para enfrentar una enfermedad como la COVID-19; además de que no todas las personas que la contrajeron —sobre todo en las primeras etapas— habrían podido acceder al diagnóstico y tratamiento, oportunos y debidos, a los que habrían tenido derecho.

El acceso a la información es un derecho que se ha visto afectado de múltiples maneras durante el desarrollo de la pandemia; además incidió en la forma y términos en que se pudieron hacer vigentes otros derechos humanos, en particular el relativo a la protección de la salud. Estas afectaciones fueron mucho más acentuadas para las personas que tenían alguna condición de vulnerabilidad; siendo de destacar, por ejemplo, lo insuficiente que habría sido la información que sobre la enfermedad se elaboró y difundió en lenguas indígenas (García Tabón, 2021, p. 28), así como para personas con algún tipo de discapacidad. La magnitud y alcance que la falta de información a la que me he referido tuvo en la salud y vida de las personas es algo que se deberá estudiar y analizar con todo rigor y seriedad.

LA PREVENCIÓN EN SU DIMENSIÓN PERSONAL Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS

Si atendemos al sentido que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dado al deber básico de prevención que tienen los Estados respecto de las violaciones a los derechos humanos, tal y como se reconoció en el pronunciamiento de fondo que dicha instancia colegiada formuló en el caso *Velásquez Rodríguez vs. Honduras* (1988, párr. 175), tal deber comprende la obligación de tomar “todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos”. Si bien estos términos pueden sonar genéricos, poco a poco han ido definiendo sus alcances reales (Silva Abbott, 2016, p. 6), sobre todo en contextos críticos, como el que ha representado la pandemia de COVID-19. En este sentido, un aspecto que se reveló como prioritario durante la contingencia sanitaria fue la necesidad de que se promoviera un cambio cultural dentro de la sociedad mexicana, para insertar en ella el valor de la prevención como una premisa de actuación para el desarrollo de su vida cotidiana y como vía para coadyuvar a la vigencia de sus derechos.

Si bien no podríamos decir que en México existió una decisión deliberada por parte de las autoridades para implantar o fortalecer la cultura de prevención entre las personas, lo cierto es que en el contexto de necesidad y urgencia generado por la enfermedad, la actuación de algunas autoridades, que dieron operatividad a funciones tan relevantes como las de carácter notarial, contribuyeron en buena medida a que la sociedad mexicana fuera consciente del valor y necesidad de la prevención y los beneficios que le podría reportar. Por lo tanto, de algún modo, cabría vincular la actuación del Estado, aun de manera indirecta, con ese reconocimiento social de la prevención y el cambio cultural que potencialmente se estaría generando en beneficio de su vida y sus derechos.

Como antecedente de ello, cabe decir que, aun cuando culturalmente nuestra sociedad se ha preciado a través de los años de una relación cercana y constante con la muerte, al grado de que se le celebra, se le reproduce e inclusive se le parodia (Lope Blanch, 1963, p. 4), lo cierto es que esta peculiar

cercanía no ha implicado necesariamente el desarrollo de una conciencia clara entre la población mexicana sobre la importancia de organizar y prevenir todo lo necesario para cuando llegue el momento en que las personas fallezcan.

En el mundo pre-COVID-19, un gran número de personas no contaba con un testamento, no tenía sus propiedades y bienes completamente regularizados y mucho menos había contemplado qué hacer en caso de tener una enfermedad o condición terminal, ni tendría prevista la contratación de seguros de vida, de gastos médicos o servicios funerarios,⁴ con independencia de los problemas históricamente existentes de falta de acceso a los servicios de salud y prestaciones sociales. Se estimó, por ejemplo, de conformidad con la *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020*, que el 28.2 % de la población tendría carencias de acceso a los servicios de salud, porcentaje que, pese a haber registrado reducciones significativas entre 2016 y 2018, se incrementó de manera considerable a partir de ese año hasta superar los niveles existentes en 2012 (21.5 %) (Lozano, 2021).

Las razones de esto son muchas. Por una parte, el miedo o reticencia en buena parte de la población a hablar y enfrentar la realidad de que todas y todos en algún momento habremos de morir. No pocas personas tienen la superstición o creencia de que realizar actos vinculados con la muerte se identifica con que se está propiciando o atrayendo que dicha situación se presente. Por otra parte, también incide la desconfianza que llega a existir entre los miembros de una familia, que los hace evitar que los demás integrantes conozcan su situación patrimonial, hasta suposiciones sobre los costos que

⁴ De acuerdo con los resultados de la 8.^a *Encuesta de Servicios Notariales en la Ciudad de México*, 20 % de las personas habría señalado contar con un testamento, mientras que 49 % habría referido que sus propiedades (casa, terreno, departamento, etc.) se encontraban escrituradas a su nombre, lo cual implicaría que 80 % de los habitantes de la Ciudad de México no contarían con un testamento y el 51 % de las propiedades no estarían debidamente regularizadas. Estas cifras harían suponer que a nivel nacional los porcentajes son mayores, en tanto la Ciudad de México es la entidad donde más testamentos se realizan en todo país (Colegio de Notarios de la Ciudad de México, 2021).

implica la contratación de un seguro o plan de previsión, o la infundada complejidad de elaborar un testamento, entre otras cosas.

No es impreciso señalar que la muerte era considerada por la mayoría de la población mexicana como algo lejano, más propio de las personas de edad avanzada o de quienes padecían enfermedades crónicas o degenerativas, percepción que se había fortalecido por una gran confianza en el desarrollo de la medicina y la calidad de los servicios médicos. La pandemia nos hizo enfrentarnos a una realidad distinta, en la que no existe una cura o tratamiento cien por ciento efectivo en contra de una enfermedad que puede matar a cualquiera en pocos días, aun teniendo acceso a la atención médica de mayor calidad disponible. Para muchas personas, el COVID-19 les ha hecho reflexionar y tomar conciencia sobre la muerte y la posibilidad de que esta llegue en cualquier momento. Con ello, también llegó la preocupación sobre la necesidad de dejar establecida la última voluntad de cada persona, proteger su patrimonio y evitar problemas a sus familias o personas del entorno inmediato.

Este contexto propició, por ejemplo, que la función notarial fuera revalorada, pues la incertidumbre respecto a la posibilidad de adquirir la enfermedad y sus consecuencias acrecentaron la necesidad y conveniencia de contar con un testamento; no solo por sus consecuencias jurídicas, sino también como un elemento de tranquilidad y certeza para las personas en el confinamiento o en la atención a la enfermedad. De igual forma, la conclusión de trámites y procedimientos pendientes respecto de bienes y propiedades, operaciones comerciales y cuestiones vinculadas al funcionamiento de sociedades también adquirió mayor relevancia, con lo que dejó de ser un aspecto que se pudiera aplazar o dejar para un mejor momento. Una de las consecuencias que las etapas más críticas de la pandemia habrá dejado es la necesidad, para un gran número de personas, de tener que seguir, en algún momento futuro, un procedimiento judicial que defina la sucesión y los derechos derivados de ella de personas que perdieron la vida en la pandemia.

Otro documento cuya importancia se redimensionó con la pandemia fue el de “voluntad anticipada”, el cual no era ampliamente conocido ni valorado por la sociedad, a pesar de que existía en la Ciudad de México desde

hace más de diez años.⁵ Se requirió un entorno como el que generó el coronavirus para que las personas apreciaran la utilidad de hacer expresa su voluntad para que, en caso de encontrarse en una etapa o condición terminal, no se les someta a medios, tratamientos o procedimientos médicos que busquen prolongar su vida cuando esta ya no se mantenga de manera natural.

La enfermedad hizo que reflexionáramos sobre el derecho humano a una muerte digna, el cual, pese a contar con un sustento legal, no se ejercía ni invocaba en México con la frecuencia que podría suponerse. El que una persona cuente con la facultad de ser y vivir como quiera necesariamente debe comprender también todo lo relativo al término de la vida, lo que tal vez representa algunas de las decisiones más relevantes que una persona pueda tomar de manera libre y autónoma.

Como se ha señalado, más allá de la urgencia coyuntural, la pandemia resaltó la necesidad de establecer una verdadera y efectiva cultura de prevención en la sociedad, que concientice sobre la importancia de que se asuma y acepte el hecho futuro de la muerte, así como sobre la necesidad de que las personas adopten esquemas de planeación para ello. Lo anterior tiene el propósito de que desarrollen su vida con mayor tranquilidad, estén preparados para lo imprevisto y, en la eventualidad de un fallecimiento, no dejen problemas a quienes les sobrevivan. El primer paso en ese sentido es asumir y reconocer la existencia de un riesgo real y verificable, o de un hecho que ineludiblemente se presentará; el segundo es determinar las consecuencias que ese riesgo o hecho traería para cada persona en caso de que se presentara, para que, partiendo de ese punto, tomen las medidas necesarias para reducir las afectaciones que eventualmente se produzcan.

El acercamiento de las mexicanas y los mexicanos con la prevención es otro aspecto vinculado con la vigencia de sus derechos y, en particular, con el libre desarrollo de su personalidad y la definición de su vida. Será interesante

⁵ La 8.^a Encuesta de Servicios Notariales en la Ciudad de México señaló que 73 % de las personas en esta entidad desconocía la existencia del documento de voluntad anticipada, mientras que solo el 22 % sabía en qué consistía y tenía una buena opinión sobre él (Colegio de Notarios de la Ciudad de México, 2021).

seguir estudiando si al término de la pandemia el reencuentro de las personas con la función notarial tuvo continuidad o si se adoptaron esquemas eficaces y accesibles para proteger y asegurar, en la medida de lo posible, la salud y el patrimonio de las personas ante contingencias como la que hemos enfrentado en estos últimos años.

EL ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS

Así como la pandemia repositionó en amplios sectores de la sociedad la cultura de la prevención, al igual que el valor de la solidaridad y la corresponsabilidad, también generó un cambio fundamental en la forma y términos en que las personas conviven y desarrollan sus actividades cotidianas, al impulsar en México el uso generalizado de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. Desde hace varios años, dichos avances habían empezado a transformar las dinámicas de las relaciones sociales, económicas y de todo tipo entre las personas, pero, con las medidas de confinamiento y distanciamiento, se volvieron parte central de la existencia cotidiana de las personas e hicieron que el desarrollo de la vida en un ambiente virtual dejara de ser la excepción para volverse la regla.

Antes de la pandemia, la actividad en internet se centraba en entretenimiento, obtención de información y comunicación. La enfermedad adicionó a ello el acceso a la educación, a la justicia, a la obtención y prestación de servicios, así como el trabajo y desarrollo de actividades profesionales. Ante las restricciones de movilidad impuestas por el confinamiento, la internet se volvió una herramienta crucial para aumentar la calidad de vida de las personas, además de ser un medio idóneo para el ejercicio de los derechos humanos en ese contexto (CIDH, s. f.). Sin embargo, es claro que México no estaba debidamente preparado para tales cambios, por lo que la ventaja de muchos puso en evidencia las condiciones de desigualdad y exclusión en las que ya vivían otros tantos desde hacía tiempo.

Antes de la pandemia, según datos de la *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2019*, 7 de cada 10 personas de 6 años o más eran usuarias de internet; proporción que aumentaba a 8 de cada 10 personas en los hogares urbanos y disminuía a 5 de cada 10 entre la población rural. En cuanto al porcentaje de hogares que contaban con internet, era de 56.4 % a nivel nacional, proporción que aumentaba en las zonas urbanas a 65.5 % y disminuía en las zonas rurales a 23.4 %. De manera similar, si se revisa el indicador del porcentaje de hogares que contaba con un equipo de cómputo, este era de 44.3 % a nivel nacional, aumentaba a 50.9 % en los entornos urbanos y disminuía a 20.6 % en los rurales (Zamora Sáenz, 2020, pp. 3-10).

En cuanto a los usuarios de internet, mientras que los grupos con edades entre 6 y 34 años reportaban niveles de uso que fluctuaban entre 86.9 y 91.2 % de la población nacional en esos rangos de edad, a partir de los 35 años esos porcentajes empezaban a bajar hasta ubicarse en 79.3 % y llegar a 34.7 % para las personas de 55 años y más. Desde 2017 se había empezado a observar una disminución en el número de hogares mexicanos con una computadora, pero, en contrapartida, se registró un aumento en la utilización de otros dispositivos, principalmente teléfonos celulares. En 2019, 75.1 % de la población de 6 años o más era usuario de telefonía celular, y de ese porcentaje, 88.1 % disponía de un celular inteligente, siendo el medio más utilizado para conectarse a internet a nivel nacional (INEGI, 2020).

De los datos anteriores se desprende que, para el momento en el que la población mexicana tuvo que empezar a desarrollar la mayor parte de sus actividades en un entorno virtual, el uso de internet no era algo a lo que todas las personas tuvieran acceso o que contaran con los conocimientos necesarios para su operación óptima. En estas condiciones, las personas tuvieron que empezar a realizar sus actividades laborales, académicas, económicas y sociales, con lo que se hizo notoria la existencia de una *brecha digital* que evidenció aún más la desigualdad, así como las condiciones de exclusión, marginalidad y pobreza existentes en el país.

Si bien 7 de cada 10 personas mayores de 6 años tenían acceso a internet, es claro que las condiciones de accesibilidad y las posibilidades de uso

no eran homogéneas, sino que dependían en buena medida del lugar de residencia, así como de la condición económica de cada persona, factores que las hacían más o menos favorables. Aunque no puede decirse que las personas en México accedan a internet por un medio único, para 2020, 96.0 % utilizaba principalmente los teléfonos celulares para este servicio, mientras que 33.7 % lo hacía mediante un equipo de cómputo y 22 % a través de una televisión con acceso a internet (INEGI, 2021). Del total de usuarios de telefonía con acceso a internet, 24 % tenía un perfil de consumo de datos móviles bajo (de hasta 1 GB al mes), mientras que 32 % presentaba un consumo de nivel medio (1-3 GB), y operaban en más de 70 % bajo esquemas de prepago, con recargas con duración de entre 19 y 21 días por un importe máximo promedio de \$96.00 pesos (IFT, 2021).

Tomando en consideración la diversidad y complejidad de las actividades que se habrían tenido que llevar a cabo durante los periodos de confinamiento en un hogar integrado por tres o cuatro personas, es claro que en aquellos casos en los que la principal o única forma de acceso a internet eran los teléfonos celulares, la viabilidad de que las niñas, niños o adolescentes tomaran clases y los padres trabajaran o realizaran actividades económicas de subsistencia era muy baja, sobre todo cuando su perfil de usuario correspondiera a los de un consumo bajo (hasta 1 GB al mes en esquemas de prepago). Lo anterior sin considerar la limitante adicional que significaría la calidad y capacidad del equipo o equipos con los que cuenten, así como las velocidades de descarga y la resiliencia de las redes a las que tengan acceso, toda vez que una velocidad baja (inferior a los 25 MBps) no permitiría realizar de manera simultánea dos actividades de alta demanda. Es decir, por ejemplo, en un hogar no podrían tomar una clase en línea y realizar teletrabajo al mismo tiempo, por lo que resulta pertinente señalar que una velocidad de descarga menor a 5.5 MBps haría muy difícil utilizar el video, inclusive de manera individual (Cepal, 2020, pp. 3-5).

De este modo, aun cuando las personas tuvieran algún tipo de acceso a internet y al uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), las circunstancias de acceso a la conectividad, la calidad de la señal y los costos implícitos en la adquisición de equipos y servicios abrieron

espacios para que la desigualdad y la exclusión existentes se hicieran más evidentes y, más aún, se agudizaran, pues el entorno y el nivel económico individual acabarían determinando el que las personas pudieran o no desarrollar sus actividades de manera virtual, así como las condiciones en que lo podrían hacer. Esta situación se vio agravada para los grupos con mayores condiciones de vulnerabilidad: adultos mayores, mujeres, personas en condición de migración, con discapacidad, así como los miembros de nuestros pueblos originarios, entre otros.

Por ejemplo, en lo relativo al campo de la educación, donde las medidas de confinamiento impusieron una necesaria virtualidad en la impartición de clases, si una persona contaba con acceso a un equipo de cómputo, a un servicio fijo de internet de banda ancha en su domicilio y a un teléfono inteligente, obviamente le representó condiciones mucho más ventajosas que las de alguien que tuvo que tomar clases, cumplir con tareas y presentar evaluaciones contando solo con un teléfono celular en casa y con una disponibilidad limitada de internet. La necesidad de contar con el equipo e infraestructura adecuada en los hogares es un factor que inclusive fue reconocido por la oficina en México del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). Este organismo incluyó entre las recomendaciones tendentes a facilitar la educación en casa verificar que se cuente con la conectividad adecuada para tomar clases a distancia y que tengan los dispositivos necesarios, como el teléfono, una pantalla o una tableta (Unicef, s. f.). En México, no todos los estudiantes contaron con las condiciones mínimas o un entorno propicio para continuar con sus estudios de manera virtual.

Según datos del INEGI,⁶ del total de alumnas y alumnos inscritos al ciclo escolar 2019-2020, 740 000 no concluyeron el ciclo escolar por causas asociadas al COVID-19 o por falta de dinero o recursos, principalmente; las mismas causas que habrían motivado que 5.2 millones de personas no se inscribieran al ciclo escolar 2020-2021. De estas, 21.9 % optó por ello debido a que carecía de computadora, otros dispositivos o conexión de internet. En este sentido, en

⁶ Datos de la *Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación* (Ecovid-ED).

el 28.6% de las viviendas con población estudiantil de 3 a 29 años se hizo un gasto adicional para comprar teléfonos inteligentes; en el 26.4%, para contratar un servicio de internet, y en el 20.9%, para adquirir mobiliario y adecuar los espacios de estudio. Es claro que, más allá de la capacidad y disposición de las y los alumnos, la mejor o peor condición económica de sus familias y la calidad del entorno en el que viven constituyeron un factor determinante para que pudieran hacer vigente su derecho humano a la educación de manera virtual, lo cual incide directamente en el ejercicio de otros derechos.

Esta situación acentuó la condición de vulnerabilidad que padecen de manera cotidiana los miembros de nuestros pueblos originarios, las personas con discapacidad, aquellas que están en condición de calle, así como las desplazadas y migrantes, entre otras. Es complejo que a quien no tiene un lugar adecuado donde vivir y sufre condiciones de pobreza y exclusión se le pida permanecer en casa o suponer que podrá adquirir los medios tecnológicos requeridos para desarrollar sus actividades en un entorno virtual. Aun cuando el acceso a internet está reconocido en sí mismo como un derecho y que, como consecuencia de la pandemia, se volvió esencial para lograr un ejercicio más pleno de otros derechos humanos, en México su acceso quedó lejos de estar garantizado para todas las personas. De igual forma, inclusive para aquellos grupos que contaron con acceso a las nuevas TIC, la falta de una sólida alfabetización digital y las afectaciones causadas por las conductas indebidas en internet y redes sociales fueron aspectos que también restringieron, condicionaron o vulneraron sus derechos.

En México, la alfabetización digital, entendida como los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para resolver eficazmente problemas con herramientas digitales o en contextos digitales (Matamala, 2018), es una asignatura pendiente en buena medida, que dificulta e inclusive impide el mejor uso y aprovechamiento de estas tecnologías, situación que si bien está presente entre la niñez y los adolescentes, es más acentuada en las personas ubicadas en los mayores rangos de edad. La falta de conocimiento sobre uso, aplicación y desarrollo de las nuevas tecnologías impide su utilización efectiva y, en consecuencia, imposibilita el ejercicio de los derechos vinculados a estas. Por lo tanto, resulta importante señalar que la alfabetización

en esta materia no solo involucra aspectos puramente técnicos u operativos, sino también el desarrollo de habilidades cognitivas relacionadas con la capacidad crítica de búsqueda, la evaluación y selección de información, además de habilidades socioemocionales en cuanto al uso responsable de internet (Matamala, 2018).

Frente a las innegables ventajas que implica el uso de las TIC, se erigen riesgos y desafíos que derivan de su uso para fines ilícitos o indebidos. La virtualidad ha generado que diversas conductas ilícitas encuentren nuevas formas de expresión u operación, al conformar un espacio en donde la restricción de libertades básicas y, en general, la violación de los derechos humanos también ha encontrado cabida. Además de fraudes y abusos en el comercio electrónico, la difusión de información falsa, los linchamientos y violencia mediática, el uso indebido de información personal, la censura, los cibertaqueos, así como la difusión de discursos de odio o polarizantes son tan solo algunos ejemplos de diversas conductas que han encontrado un campo fértil de desarrollo en este nuevo entorno virtual y que deben ser estudiadas, entendidas y reguladas.

Esta nueva realidad o entorno no constituye un espacio que se mantenga al margen de las normas o en el que los derechos humanos no puedan ser vigentes. Por el contrario, el traslado de buena parte de la convivencia y del desarrollo de las actividades de las personas a un entorno virtual nos demanda adecuar las normas que les han sido aplicables hacia ese nuevo entorno, y generar regulaciones específicas que den certidumbre y garantía a las personas sobre el hecho de que sus derechos y su esfera jurídica en general se encuentran debidamente protegidos. Este último proceso no necesariamente se ha llevado a cabo con la misma velocidad y pertinencia con las que evolucionan y se desarrollan las nuevas tecnologías.

El grado de penetración de las nuevas tecnologías en nuestra vida cotidiana, mediante los teléfonos inteligentes, tabletas y demás dispositivos digitales, hace que nos cuestionemos si el cúmulo de información que se nos proporciona a través de ellos, lejos de brindarnos opciones y posibilidades que nos enriquezcan y propicien apertura a la pluralidad y al conocimiento, en realidad nos están condicionando y orientando sin que seamos realmente

conscientes de ello, con menoscabo de nuestras libertades y derechos más elementales. En este sentido, el desarrollo y utilización de la inteligencia artificial es un elemento que puede generar mayores opciones para el ejercicio más pleno de la libertad de las personas o implicar una forma de manipulación y coerción que someta y subordine a los individuos.

La pandemia de COVID-19 aceleró en México el empleo generalizado de estas tecnologías, por lo que en el futuro inmediato se requerirán políticas públicas y programas de alfabetización digital que prevengan o atenúen las consecuencias negativas para la sociedad de algunas de las conductas indebidas o de los abusos que se han mencionado; ello inclusive puede llegar a repercutir en el fortalecimiento y subsistencia de nuestras instituciones democráticas.

Frente a la información falsa y tendenciosa que continuamente se observa en internet, la mejor defensa es una educación que desarrolle las capacidades críticas de búsqueda, evaluación y selección de información. Esto necesariamente repercutirá en una sociedad mejor informada, más crítica, en la que exista un debate público vigoroso, informado y plural, sustentado en información objetiva y verificable; ese sería el contexto propicio para que los derechos humanos se ejerzan y se respeten.

De igual forma, la utilización de herramientas tecnológicas de vanguardia dentro de un entorno virtual puede generar, entre otras cosas, mayor certeza a los derechos de propiedad, contribuir de manera decisiva a la prevención y persecución de los delitos, hacer que la información pública se difunda en forma veraz y verificable, dificultar actos de corrupción, transparentar el acceso e impartición oportuna de la justicia, permitir que la actividad periodística se realice bajo esquemas más seguros y en mejores condiciones para quienes la llevan a cabo, propiciar el desarrollo de medios independientes, así como hacer más eficientes los sistemas de producción de alimentos y utilización de recursos naturales.

Por otra parte, estas nuevas tecnologías también se han revelado como un factor determinante para intentar superar muchas de las afectaciones económicas generadas por la pandemia, como lo fue el cierre de empresas y la pérdida de empleos. El entorno digital proporcionó una vía alterna y en cierto

grado accesible para que un buen número de personas pudiera seguir trabajando de manera no presencial en las instalaciones de las empresas, así como para que los establecimientos comerciales continuaran operando al emprender la transformación digital de sus actividades.

De nueva cuenta, tales condiciones no han estado al alcance de todas las personas durante la pandemia, puesto que solo aquellos que cuentan con los recursos y conocimientos suficientes y necesarios han podido laborar mediante el teletrabajo o realizar sus actividades comerciales y profesionales de manera virtual. Para muchas personas, la recuperación económica ante la pandemia ha significado reiniciar sus actividades con menores salarios de los que tenían antes de la contingencia y bajo condiciones más precarias.⁷

El acceso y utilización de las nuevas tecnologías de la información es un derecho que debe trascender su enunciación formal para adquirir una dimensión práctica y objetiva en la vida de las personas. La Unesco, en una recomendación emitida en noviembre de 2021, la cual ha sido suscrita por México, señaló la necesidad de reducir los riesgos que conlleva la utilización de la inteligencia artificial y procurar que sus beneficios se materialicen de manera efectiva para el mayor número de personas; a su vez, que las transformaciones tecnológicas promuevan los derechos humanos y contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Unesco, 2021). Atendiendo a la importancia que actualmente tiene el entorno virtual para el desarrollo de un gran número de actividades, no es aventurado decir que la subsistencia de la pluralidad, de la diversidad, de la tolerancia, del reconocimiento y respeto por las y los demás, así como la inclusión, en México dependerá de que el acceso y uso de las nuevas tecnologías sea una realidad para todas y todos los mexicanos, y que el país cuente con niveles aceptables de alfabetización digital.

⁷ Para enero de 2022 se estimaba que la cantidad de personas que ganaban hasta un salario mínimo había aumentado hasta 19 millones, convirtiéndose en el mayor grupo de población ocupada (Miguel, 2022).

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Empezando por el dolor y la pérdida de vidas humanas, es claro que la pandemia de COVID-19 ha implicado muchas consecuencias negativas para México y su sociedad; sin embargo, también ha abierto una ventana de oportunidad al propiciar el resurgimiento de la solidaridad, la corresponsabilidad, la noción de prevención, y al evidenciar la importancia del uso de las nuevas tecnologías. Lo anterior puede marcar un referente para concretar un país que se reencuentre con la legalidad, donde se fortalezcan sus instituciones democráticas y los derechos humanos sean realmente vigentes para todas las personas, para finalmente superar los binomios de pobreza y exclusión, violencia e inseguridad, corrupción e impunidad, de debilidad del Estado de derecho y de instituciones que padecemos desde hace muchos años. La enfermedad y las medidas implementadas para enfrentarla han planteado un entorno complejo para los derechos humanos, pero también pueden ser el origen de pasos más sólidos rumbo a la vigencia efectiva de estos.

El eventual fin de la pandemia abrirá la puerta a un periodo en el que será necesario reflexionar y revisar las experiencias y aprendizajes que, como Estado y sociedad, nos habrá dejado este periodo de contingencia sanitaria, en el ámbito del respeto y vigencia de los derechos humanos; lo anterior nos permitirá estar mejor preparados ante eventualidades futuras, efectuar cambios normativos y rediseñar políticas públicas para tal efecto, pero también contribuirá a dar un sentido positivo a todo lo bueno y lo malo que estos años han representado para todas las personas que los han vivido.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Colegio de Notarios de la Ciudad de México. (2021). *Boletín de prensa donde se presentan los resultados de la 8.ª Encuesta de Servicios Notariales en la Ciudad de México*. <https://colegiodenotarios.org.mx/?articulo=58&id=27>

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *Universalizar el acceso a las tecnologías digitales para enfrentar los efectos del COVID-19* [Informe especial COVID-19, 07]. <https://hdl.handle.net/11362/45938>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (s. f.). *Guías prácticas de la SACROI COVID-19, 03. ¿Cómo promover el acceso universal a internet durante la pandemia de COVID-19?* https://www.oas.org/es/cidh/sacroi_covid19/documentos/03_guias_practicas_internet_esp.pdf
- Consejo de Europa. (2010). *New Strategy and Council of Europe Action Plan for Social Cohesion*. https://www.coe.int/t/dg3/socialpolicies/socialcohesiondev/source/2010Strategy_ActionPlan_SocialCohesion.pdf
- Díaz Pretel, J. C. (2021). Participación ciudadana y organizaciones sociales. *Economía y Negocios*, 3(2), 66-76.
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia [Unicef] (s. f.). *Educación en tiempos de COVID-19. Juega y aprende con tus hijos e hijas en tiempos de COVID-19*. <https://www.unicef.org/mexico/educación-en-tiempos-de-covid-19>
- Fundación Telefónica Movistar. (2021). *Sociedad digital en Latinoamérica 2020-2021*. Taurus; Fundación Telefónica.
- García Tabón, A., Dupuy, J., Oropeza, J., Pérez, M. y Salvatierra, S. (coords.). (2021). *El acceso a la información en tiempos del COVID-19. ¿Cómo reaccionaron los órganos garantes en México al inicio de la pandemia?* Fundar Centro de Análisis e Investigación.
- Gattino, S. (2004). Representaciones sociales de la solidaridad: Un estudio empírico con estudiantes universitarios. *Psicología Política*, (28), 105-121. <https://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N28-6.pdf>
- Instituto Federal de Telecomunicaciones. (2021). *Comunicado 01/2021. El 32 % de los usuarios de internet móvil usan entre uno y 3 GB al mes, la mayoría en sistema prepago*. <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-32-de-los-usuarios-de-internet-movil-usan-entre-uno-y-3-GB-al-mes-la-mayoria-en-sistema-prepago>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2020). *Comunicado de prensa 103/20. En México hay 80.6 millones de usuarios de internet y 86.5 millones de usuarios de teléfonos celulares: ENDUTIH 2019*. <https://www.inegi>.

- org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ENDUTIH_2019.pdf
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2021). *Comunicado de prensa 352/21. En México hay 84.1 millones de usuarios de internet y 88.2 millones de usuarios de teléfonos celulares*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2021). *Presentación de resultados de la Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (Ecovid-ED)* [segunda edición] https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovid/2020/doc/ecovid_ed_2020_presentacion_resultados.pdf
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2022). *Comunicado de prensa 135/22. Estadística de defunciones registradas enero a septiembre de 2021 (preliminar)* https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/dr/dr2022_02.pdf
- León Pérez, A. (2020). Redes de cooperación y solidaridad ante la contingencia por el COVID-19. En C. Medel, A. Rodríguez, G. Jiménez y R. Martínez (coords.), *México ante el COVID-19: acciones y retos* (pp. 17-26). Universidad Autónoma Metropolitana.
- Lope Blanch, J. (1963). El lenguaje mexicano de la muerte. *Revista de la Universidad de México*, 18(3), 4-7.
- Lozano, R. (2021). El derecho al servicio médico en México: aún lejos de la meta. *Nexos*. <https://datos.nexos.com.mx/el-derecho-al-servicio-medico-en-mexico-aun-lejos-de-la-meta/>
- Matamala, C. (2018). Desarrollo de alfabetización digital. ¿Cuáles son las estrategias de los profesores para enseñar habilidades de información? *Perfiles Educativos*, 40(162). <https://www.redalyc.org/journal/132/13258437006/>
- Miguel, R. (1.º de marzo de 2022). Ganan salario mínimo 19 millones de trabajadores. *El Universal*, p. 1.
- Noticias ONU. (19 de marzo de 2020). La información accesible y veraz es esencial durante la pandemia del coronavirus. *Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/story/2020/03/1471482>

- Olvera, A. (2021). Polarización como base del populismo: el caso de México. *Ecuador Debate*, (112), 113-138. <http://hdl.handle.net/10469/17480>
- Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380455_spa.
- Secretaría de Salud. (2022). *Informe Técnico Diario COVID-19 México, 01/02/2022*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/700857/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2022.02.01.pdf
- Silva Abbott, M. (2016). El “deber de prevenir” violaciones a los derechos humanos y algunas de sus posibles consecuencias. *Revista de Derecho Universidad San Sebastián*, (22). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5837314>.
- Sol Arriaza, R. (2012). *El desafío de la participación ciudadana en el Estado democrático de derecho: avances y retos de la participación ciudadana en la gestión de políticas públicas en espacios institucionales de los Estados centroamericanos*. Flacso.
- Sojo, C. (2011). *El Estado bajo escrutinio: opinión pública, estatalidad y desempeño gubernamental en América Latina*. ONU.
- Thornberry, F. (2021). *COVID-19 y desigualdad: orientación y recursos para aplicar los derechos humanos para reconstruir con igualdad*. Instituto Danés de Derechos Humanos.
- Zamora Saenz, I. (2020). Accesibilidad y uso de internet en México: la ENDUTIH a la luz del COVID-19. *Visor Ciudadano 70*. http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4869/VC_70.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tomo 7

La década COVID en México

Derechos humanos



La pandemia COVID-19 nos puso a todos a prueba como sociedad, ya que se incrementaron las desigualdades y, al mismo tiempo, adquirieron mayor visibilidad la exclusión, la pobreza y la marginalidad, poniendo en entredicho el cumplimiento de los derechos humanos. En este tomo, el lector encontrará un análisis de los impactos que ha provocado la pandemia en algunos de los más importantes derechos de las personas, partiendo del resurgimiento de la solidaridad y la cohesión social, pasando por los estándares interamericanos para que los Estados tengan claridad en sus obligaciones internacionales, y desarrollando derechos de particular preocupación como los relacionados con la salud, incluyendo el acceso a las vacunas, la educación, el trabajo y la seguridad social, y la no violencia familiar. Además, se abordan dos supuestos de personas en condiciones de vulnerabilidad, como la niñez y las personas migrantes; asimismo, se analiza la restricción y suspensión de los derechos humanos que pudo haber tenido lugar en nuestro país. Finalizamos con algunas propuestas de políticas públicas que buscan ser una guía para que las acciones del gobierno aumenten la protección de los derechos humanos en tiempos como los que seguimos viviendo en esta pandemia COVID-19.



SECRETARÍA GENERAL

Universidad Nacional Autónoma de México



DGCS
Dirección General de Comunicación Social



COORDINACIÓN
DE HUMANIDADES